



MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA

“Año de la Superación del Analfabetismo”

18 FEB 2014

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NO. 000002

QUE DECLARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL VEINTICUATRO (24) HASTA EL TREINTA (30) DE MARZO COMO PROPICIO PARA CONMEMORAR LA “LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS” EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), es el encargado de aplicar en todo el territorio de la Republica Dominicana, directamente o por medio de los organismos técnicos de su dependencia las disposiciones de la Ley General de Salud, sus reglamentos y otras disposiciones legales que al efecto se promulgaren.

CONSIDERANDO: Que la rectoría del Sistema Nacional de Salud estará a cargo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), y sus expresiones territoriales, locales y técnicas. Esta rectoría del Ministerio será entendida como la capacidad política de de máxima autoridad nacional en aspectos de salud, para regular la producción social de la salud, dirigir y conducir políticas y acciones sanitarias; concertar intereses; movilizar recursos de toda índole; vigilar la salud, y coordinar acciones de las diferentes instituciones públicas y privadas y de otros actores sociales comprometidos con la producción de la salud, para el cumplimiento de las políticas nacionales de salud.

CONSIDERANDO: Que la Tuberculosis en los últimos tiempos ha tenido un comportamiento epidemiológico con marcada tendencia al aumento en los países desarrollados y en vías de desarrollo debido al crecimiento de la situación de pobreza de grandes grupos humanos y a los efectos devastadores del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

CONSIDERANDO: Que uno de los propósitos de las autoridades de salud es alcanzar el control de la Tuberculosis hasta niveles que deje de ser un problema de salud pública, contribuyendo a elevar el nivel de salud de la población mediante acciones de promoción, prevención, tratamiento y recuperación a todos los pacientes.

CONSIDERANDO: Que el 1ro. de Abril del año 2009, se juramento el Comité Nacional Alto a la Tuberculosis, por una República Dominicana Libre de Tuberculosis, en consonancia con los objetivos de la Estrategia Alto a Tuberculosis que busca alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de disminuir en 50% la morbilidad y mortalidad por tuberculosis. Y que entre los años 2010 y 2013,

000002

1 8 FEB 2014

consolidaron alianzas estratégicas para la expansión en todo el territorio nacionales de acciones de Abogacía, Comunicación y Movilización Social.

CONSIDERANDO: Que la organización Mundial de la Salud ha realizado un llamado a nivel mundial para buscar y curar los tres (3) millones de casos no detectado, a los fines de acelerar la reducción de la prevalencia y mortalidad por tuberculosis.

VISTA: La Ley General de Salud No. 42-01 de fecha 8 de marzo del 2001.

VISTA: Las Normas Nacionales para la prevención y control de la Tuberculosis.

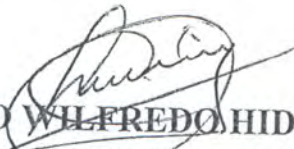
En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud No.42-01, dicto la siguiente.

RESOLUCION

UNICO: Se declara la Semana del veinticuatro (24) al treinta (30) de marzo como **"SEMANA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA TUBERCULOSIS"**, con motivo de conmemorarse el día Mundial de Lucha contra la Tuberculosis".

Para lo cual el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, (PNCT) en su rol de conductor de la Respuesta Nacional a la Tuberculosis, emitirá una directriz técnica para la realización de actividades de Abogacía, Comunicación y Movilización Social en todo el territorio nacional, de forma coordinada.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana a los DIECIOCHO (18) días del mes de FEBRERO del año dos mil catorce (2014).


DR. LORENZO WILFREDO HIDALGO NÚÑEZ
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social